

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES DE PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN H03/25

PROCEDIMIENTO HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

Código Seguro de verificación QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Patricia Villa Sanchez		FECHA	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==	PÁGINA	1/3



QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==

1.- OBJETO.

El objeto del servicio consistirá en la prestación del servicio de transportes de personas para eventos organizados directamente por CONTURSA, a requerimiento de la misma, así como la inclusión dentro del catálogo de servicios para eventos que celebren terceros en la actividad de CONTURSA, ya sea en Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla o fuera de dicho recinto.

Los vehículos que podrán ser requeridos para la prestación del servicio que constituye el objeto de la presente homologación son los que se detallan a continuación:

- Autobuses
- Minibuses
- Turismos
- Monovolúmenes

Asimismo, CONTURSA podrá solicitar para determinados eventos otros vehículos tales como carritos de golf o que no estén incluidos en el listado anterior, etc....

CONTURSA podrá solicitar en función de sus necesidades que los conductores tengan conocimiento de idiomas tales como inglés, francés o cualquier otro que se requiera.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2.1.- Seguridad.- Todos los vehículos que se requieran para la prestación del servicio que constituye el objeto de la presente homologación deberán disponer cinturones de seguridad instalados en todos los asientos, airbags frontales y laterales(en el caso de autobuses), frenos de disco en las cuatro ruedas con sistema de frenado antibloqueo(ABS), suspensión neumática o hidráulica, transmisión automática o manual con un mínimo de 5 velocidades.

En el caso de que el vehículo requerido sea un autobús, además, deberá disponer de sistema de frenado de emergencia, sistema de iluminación y emergencia, extintor de incendios y kit de primeros auxilios todos ellos instalados y funcionando correctamente.

2.2.- Comodidad y accesibilidad.- Los vehículos deben disponer de asientos cómodos, de sistema de climatización funcionando correctamente, de una iluminación interior y exterior(en el caso de autobuses) adecuada, con espacio para equipaje.

Código Seguro de verificación QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Patricia Villa Sanchez		FECHA	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==	PÁGINA	2/3



QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==

En el caso de que se requiera los mismos deben disponer de rampas o elevadores para personas con discapacidad.

2.3.- Tecnología y comunicaciones.- Los vehículos deben disponer de sistema de navegación instalado y funcionando correctamente.

Contursa podrá requerir que los vehículos dispongan de conexión wifi disponible para los pasajeros, de cámaras de seguridad, de cargadores de batería, etc....

2.4.- Mantenimiento y revisión.- Los vehículos deben tener actualizada la inspección técnica (ITV) y disponible para su consulta cuando así lo requiera CONTURSA.

2.5.- Personal.- El conductor debe contar con licencia de conducir válida según se requiera para cada vehículo y experiencia en el transporte de pasajeros.

Las empresas homologadas quedarán obligadas a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y diligente y prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden. Las empresas homologadas deberán tener un servicio técnico que, en caso necesario, garantice la sustitución del mismo por otro de las mismas características y categoría en el menor tiempo posible.

Será de exclusiva cuenta de las empresas homologadas el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. En ningún caso CONTURSA asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase con dicho personal, siendo las empresas homologadas las responsables de las respectivas relaciones jurídicas laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance CONTURSA responsabilidad directa o indirecta por tales conceptos.

2.6.- Otros.- Los vehículos deberán contar con una póliza de seguro vigente que cubra los riesgos del transporte de pasajeros, así como todos los permisos y autorizaciones necesarios para operar el servicio de transporte.

2.7.- Las empresas homologadas quedarán obligadas a abonar las multas y sanciones que, en su caso, se les impongan, y se deriven como consecuencia de infracciones cometidas en la prestación del objeto de la presente homologación.

Código Seguro de verificación QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Patricia Villa Sanchez		FECHA	10/04/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==	PÁGINA	3/3
				
QnpFHLN872KpMWnwBWZk5Q==				